

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día 4 de mayo del año en curso conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, y que regirá para solventar las referidas obligaciones el día 6 de mayo del mismo año, fue de \$13.3500 M.N. (TRECE PESOS CON TRES MIL QUINIENTOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A. y se da a conocer el día 6 de mayo de 2009, debido a que el día 5 del mismo mes no hubo publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día 4 del mes en curso, fueron de 6.1950 y 6.0150 por ciento respectivamente, las cuales se dan a conocer el día 6 de mayo de 2009, debido a que el día 5 no hubo publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.2242 M.N. (TRECE PESOS CON DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.1500 y 5.9300 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 30 de abril de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

**INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 30 DE ABRIL DE 2009.
(Cifras preliminares en millones de pesos)**

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	1,063,932
Crédito al Gobierno Federal	0

Tenencia de Valores	<u>136,673</u>
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Valores IPAB ^{3/}	136,673
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{4/}	359,238
Crédito a Organismos Públicos ^{5/}	0
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Fondo Monetario Internacional	0
Autoridades Financieras del Extranjero ^{6/}	42,437
Base Monetaria	<u>537,332</u>
Billetes y Monedas en Circulación	537,331
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{7/}	1
Bonos de Regulación Monetaria	1,222
Depósitos del Gobierno Federal	404,490
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>551,608</u>
Instituciones Bancarias	279,215
Valores Gubernamentales	272,393
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{4/}	4,600
Otros Pasivos y Capital Contable ^{8/}	18,154

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Títulos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario adquiridos por Banco de México.

4/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto. En el activo se incluyen los créditos en dólares asignados en subasta a la banca múltiple y banca de desarrollo, utilizando los recursos dispuestos de la "Línea Swap" con la Reserva Federal de los Estados Unidos.

5/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

6/ Corresponde al pasivo en moneda nacional por la disposición de la "Línea Swap" con la Reserva Federal de los Estados Unidos.

7/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

8/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 5 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad y Presupuesto, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 288173)

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2009.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de abril de 2009.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00202
Albania	Lek	0.01010
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26664
Argelia	Dinar	0.01374
Argentina	Peso	0.26871
Australia	Dólar	0.73390
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65263
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.51118
Bermuda	Dólar	1.00000

Bolivia	Boliviano	0.14244
Brasil	Real	0.45813
Bulgaria	Lev	0.67590
Canadá	Dólar	0.84083
Chile	Peso	0.00173
China	Yuan	0.14661
Colombia	Peso (2)	0.43665
Corea del Norte	Won	0.00690
Corea del Sur	Won (2)	0.77945
Costa Rica	Colón	0.00175
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17751
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17753
El Salvador	Colón	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27225
Eslovaquia	Corona	0.04387
Estonia	Corona	0.08451
Etiopía	Birr	0.08909
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03019
Fidji	Dólar	0.45590
Filipinas	Peso	0.02068
Ghana	Cedi (2)	0.06879
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.48270
Guatemala	Quetzal	0.12422
Guyana	Dólar	0.00489
Haití	Gourde	0.02516
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12903
Hungría	Forint	0.00456
India	Rupia	0.01999
Indonesia	Rupia (2)	0.09412
Irak	Dinar	0.00086
Islandia	Corona	0.00782
Israel	Shekel	0.23943
Jamaica	Dólar	0.01130
Japón	Yen	0.01016
Jordania	Dinar	1.41663
Kenya	Chelín	0.01271
Kuwait	Dinar	3.43230
Líbano	Libra (2)	0.66523
Libia	Dinar	0.77009
Lituania	Litas	0.38294
Malasia	Ringgit	0.28097
Marruecos	Dirham	0.11859
Nicaragua	Córdoba	0.04959
Nigeria	Naira	0.00676
Noruega	Corona	0.15153
Nueva Zelanda	Dólar	0.56575
Pakistán	Rupia	0.01241
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.19763
Perú	Nuevo Sol	0.33231
Polonia	Zloty	0.29899
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04938
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.11783

Rep. De Yemen	Rial	0.00499
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00120
Rep. Dominicana	Peso	0.02789
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10131
Rumania	Leu (2)	0.03145
Serbia	Dinar	0.01395
Singapur	Dólar	0.67581
Siria	Libra	0.02127
Sri-Lanka	Rupia	0.00833
Suecia	Corona	0.12406
Suiza	Franco	0.87850
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.02834
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03023
Tanzania	Chelín	0.00074
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15937
Turquía	Lira	0.62489
Ucrania	Hryvnia	0.12618
Uruguay	Peso	0.04145
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.32600
Venezuela	Bolívar Fuerte(4)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.05624

-
- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
 - 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
 - 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
 - 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

México, D.F., a 4 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.